



Municipalidad de San Antonio de Cortés
Oficina de Secretaría Municipal



ACUERDOS DEL MES DE MARZO EMERGENCIA COVID-19 DEL AÑO 2020

N°	ACUERDOS	DESCRIPCIÓN
1	<p>El señor Alcalde Municipal Santos Antonio Murillo Rivera expreso su preocupación por emergencia del coronavirus ya que esta pandemia es a nivel Mundial por lo q solicita la aprobación de un presupuesto para la compra de gel o materiales q se haga y poderlo distribuir a las personas, ya existen casos de esta pandemia, en estos momentos Santa Cruz de Yojoa, Villanueva Lugares cercanos a nuestro Municipio, La Corporación Municipal en vista que es un caso de Emergencia analizo la situación que estamos pasando por lo que unanimidad estuvieron de acuerdo en aprobar dicho presupuesto por el bien de la salud de la población.</p>	<p>-Acta N° 7 -Punto 30 18/Marzo/2020</p>
2	<p>El señor Alcalde Municipal Santos Antonio Murillo Rivera dio a conocer a la Corporación Municipal en relación a los casos que se han presentado por esta pandemia del COVID 19 en los Municipios circunvecinos La Corporación Municipal aprueba el toque de queda en el Municipio a partir de las 3 p.m. en adelante y poner retenes en Amapa, sector Ceibita, Nueva Granada para que no circulen vehículos que entren o salgan del Municipio a menos que sea casos de Emergencia o compra de alimentos y tenemos que acatar todas las recomendaciones que la secretaria de salud está aportando a toda la ciudadanía para salvaguardar la salud de nuestros habitantes.</p>	<p>-Acta N° 7 -Punto 31 18/Marzo/2020</p>
3	<p>El señor Alcalde Municipal Santos Antonio Murillo Rivera y su Corporación Municipal, fuerzas vivas del Municipio muy preocupados por esta enfermedad de la pandemia CIVID 19 que esta azotando a nivel de la nación y en consenso de todos en sesión de corporación aprobaron emitir una ordenanza municipal referente a la prevención y lucha CONTRA EL COVID 19 La que literalmente dice: Ordenanza Municipal. CONSIDERANDO QUE ES FACULTA DE LA Corporación Municipal crear reformar ir derogar los instrumentos normativos locales de con formalidad de la ley de Municipalidades. CONSIDERANDO que en el marco de emergencia nacional en objetivo de evitar la propagación de la enfermedad de tipo viral COVID 19. PRIMERO. Agradeciendo a los empleados de esta Municipalidad asignados a las áreas de salud que ah doblegados esfuerzos para poder contribuir a la no propagación del COVID 19</p>	<p>-Acta N° 08 -Punto 8 24/Marzo/2020</p>



Municipalidad de San Antonio de Cortés

Oficina de Secretaría Municipal



	<p>6) se autoriza a operar los días lunes, miércoles y viernes a las gasolineras en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. los trabajadores de las empresas gasolineras deben cumplir con todas las normas y medidas de bioseguridad dictadas por la secretaria de salud y los protocolos de higiene y seguridad de la secretaria de trabajo y seguridad social</p> <p>7) se autoriza a las farmacias los días martes, jueves y sábados a operar en horarios de 7:00 A.M. a 12:00 A.M. los trabajadores de las empresas gasolineras deben cumplir con todas las normas de bioseguridad dictadas por la secretaria de salud y protocolos de higiene y seguridad de secretaria de trabajo y seguridad social.</p> <p>8) Iglesias que no están cumpliendo con la ordenanza municipal serán serradas.</p> <p>SEXTO: las personas que asistan al centro de salud y puedan movilizarse por si solas deberán hacerlo sin acompañante en caso de ser personas con discapacidades especiales o menores de edad deberán asistir con uno de sus padres o un familiar.</p> <p>SÉPTIMO: El sector ganadero especificando en centro recolector de leche FERNANDEZ MEDINA Y ASOCIADOS deberán acreditar a sus empleados con permiso extendido por la Municipalidad para la entrega del producto, así mismo el camión y conductor que entrega la leche a la empresa sola y deben cumplir con todas las normas y medidas de bio seguridad dictadas por la secretaria de salud y protocolo de higiene y seguridad de la secretaria de trabajo y seguridad social</p> <p>OCTAVO: La corporación Municipal esta comprometida con el pueblo dando respuesta a las segunda necesidad y problema de nuestro municipio se está coordinando para entrega de víveres básicos a la población</p> <p>NOVENO: La corporación Municipal reitera su compromiso y su disposición de servicio del pueblo Sanantoniente y pide acatar las ordenanzas y recomendación, y poder permanecer en sus hogares.</p>	
4	<p>El alcalde Municipal Dr. Santos Antonio Murillo Rivera solicita a la corporación Municipal la aprobación para la recolección de compra de víveres para las personas de extrema pobreza personas con discapacidades especiales, madres solteras, embarazadas, y adulto mayor por la emergencia por la pandemia COVID 19, en relación a la declaratoria de emergencia según en el acta N° 7 la corporación municipal comprometida y dando respuestas aprobaron dicha disposición pero que sea equitativa a entrega para las personas que en verdad lo necesitan lo que fue de acuerdo por la corporación.</p>	<p>-Acta N° 8 -Punto 9</p> <p>24/Marzo/2020</p>
5	<p>La Corporación Municipal Acordó que se les mande a cada negocio su respectiva ordenanza para que se le dé cumplimiento y en caso de no acatara que sean sancionado ya que es un caso muy preocupante y las recomendaciones son necesaria con el lavado de manos con agua</p>	<p>-Acta N° 8 -Punto 11</p> <p>24/Marzo/2020</p>



Municipalidad de San Antonio de Cortés

Oficina de Secretaría Municipal



dentro de nuestro Municipio, a la Policía Nacional asignada en nuestro Municipio asiendo sus recorridos evitando el ingresos y salida de personas en nuestro municipio, a todos los habitantes que han cumplido permaneciendo en sus casas. **SEGUNDO** toque de queda absoluto de San Antonio de Cortes en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria y alerta roja por coronavirus (COVID 19) .-**TERCERO**; Esta medida estará vigente en todo el **MUNICIPIO** iniciando el 25 de Marzo a las 11 A.M. hasta el próximo domingo 29 de Marzo a las 11:59 de la noche, informándose ese mismo día las nuevas decisiones a tomar para frenar la rápida propagación del virus.

CUARTO. -Para abastecer a la población. de alimentos, se autoriza a los minisúper, pulperías, agro veterinarias que abran sus puertas para atender a la población en horarios de 10:00 a.m. a 3:00 P.m. en sus respectivas comunidades, tomando siempre las medidas de prevención saliendo una cabeza por hogar manteniendo la distancia evitando la aglomeración de personas.-Deberá aplicársele a las personas gel para manos y solución clorada para desinfectar el calzado en la entrada del establecimiento u dentro del establecimiento solo se permitirán estar cinco personas..-**QUINTO**.-Debido a que no todos los habitantes del Municipio están cumpliendo la Ordenanza anterior, se presentan a continuación las nuevas medidas a acatar. 1) expendio de bebidas alcohólicas: Negocio que se encuentre que está vendiendo bebidas alcohólicas primeramente será suspendido su permiso de operación + 5,000 de multa si llegara encontrarse por segunda vez 10,000 de multa y si volviese a residirse cierre total del negocio.

2) Moto taxi, Motos carros: que andan circulando sin ser caso de emergencia o transporte de alimentos se realizará el respectivo decomiso de la unidad siendo la misma entregada hasta finalizar la cuarentena más un trabajo social que tendrá que realizar la persona que incluye aseo de la posta policial, centro de salud, iglesias, cementerio, cunetas y parque

3) Personas que se encuentra en las quebradas tendrán que realizar el trabajo de sacar piedra durante un tiempo determinado y luego detenidos a la posta policial

4) queda prohibido la apertura de bañerías y permanecía de personas que se encuentra en los mismo quien infrinja esta ordenanza se hará el cierre temporal de su negocio más + 5,000 si legara a encontrarse por segunda vez 10,000 Lps de multa y si volviera a reincidirse cierre total del negocio.

5) Los vehículos que quedan autorizados para circular son los que transportan pacientes de emergencia y los que transporta alimentos como ser dueños de pulperías, mini súper, agro veterinarias, transporte de medicamentos y productos agro alimentarios los cuales deberán portar un permiso extendido por la municipalidad



Municipalidad de San Antonio de Cortés
Oficina de Secretaría Municipal



	y jabón utilizar gel y en los negocios colocar una esponja con agua y cloro para el lavado de zapatos.	
6	La Lic. en enfermería Arely Giron dio la explicación de los síntomas de esta enfermedad, fiebre, tos, dolor de cabeza, gripe y esto afecta las vías respiratorias y el problema que no hay recursos Humanos ni materiales y este Municipio es grande solo tenemos 4 centros de salud Nueva Granada, Ceibita, Col. San Juan y San Antonio de Cortés en este caso de emergencia el señor alcalde municipal se compromete a solicitarle a la Doctora Dinora Nolasco directora regional de salud nos apoye con cuatro médicos generales asignados para el CESAMO Sotero Barahona; un médico para el CESAR de Nueva Granada dos enfermeras auxiliares una para el Sotero Barahona y otro para el CESAR de la Col. San Juan habilitar con equipo mínimo para laboratorio clínico ya está la infraestructura sería estudios química sanguínea, básica hemograma, examen general, orina y examen general de eses lo que fue de acuerdo por la Corporación Municipal.	-Acta N° 8 -Punto 12 24/Marzo/2020
7	El señor Alcalde Municipal Dr. Santos Antonio Murillo Rivera en visto a la emergencia por esta pandemia COVID 19, Solicita a la Corporación Municipal La aprobación de presupuesto para apoyo de seguridad que incluye, combustible pago de transporte para monitoreo en el municipio y seguridad alimentaria que corresponde para la compra de alimentos y transporte de alimentos donados, moción que fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.	-Acta N° 8 -Punto 13 24/Marzo/2020

